



ORDEN de 20 de abril de 2015 por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo. (2015050102)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en "Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios".

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define, en el Capítulo V del Título I, los aspectos más relevantes de la Formación Profesional en el Sistema Educativo, y dispone que podrán cursar la formación profesional de grado medio y la de grado superior quienes, respectivamente, posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachiller. Asimismo, el artículo 41.2 de la misma ley prevé el acceso a la formación profesional de aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

La disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica que todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2015-2016 o podrán anticiparse al curso 2014-2015 siempre que no se opongan a lo dispuesto en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y a lo regulado en el citado Real Decreto 127/2014.

En la dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la presente orden, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica a través de la plataforma educativa Rayuela.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura, contiene el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".



El Decreto 93/2002, de 8 de julio, en su disposición adicional segunda establece los precios públicos por la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es convocar para el año 2015 las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Convocatorias.

Se realizará una sola convocatoria de pruebas de acceso regulada mediante esta orden. En la misma se establece el período de presentación de solicitudes, las fecha de realización de las pruebas y se determinan todos los plazos y procedimientos necesarios.

Artículo 3. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá cumplir alguno de los dos siguientes requisitos:
 - a) Cumplir, como mínimo, diecinueve años en el año de realización de la prueba.
 - b) Cumplir dieciocho años en el año de realización de la prueba y estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. A tal efecto, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según se establece en el Anexo III de esta orden.
3. Quienes cumpliendo dieciocho años en el año de realización de la prueba, no hubiesen obtenido el título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación definitiva, serán admitidos a la realización de la misma, en cuyo caso, la corrección de los ejercicios estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa del título de Técnico. El artículo 29 establece las fechas límite para que los interesados presenten la documentación acreditativa en el centro educativo en el que hayan realizado la inscripción. Estos aspirantes acompañarán a su solicitud la declaración responsable de estar cursando un ciclo formativo de grado medio según el modelo normalizado recogido en el Anexo XVIII.
4. De conformidad con el artículo 41.2 y 41.3 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio o superior, quienes ya dispongan del requisito de acceso directo correspondiente. Por ello, todos los participantes, en su solicitud, declararán expresamente que no disponen del requisito de acceso directo de grado medio o superior.

**Artículo 4. Precio público.**

1. Los solicitantes deberán abonar los precios públicos correspondientes a los derechos de examen para la realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la Resolución de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2015 (DOE n.º 36, de 23 de febrero). La cuantía del precio público es de 13,08 euros por inscripción y su ingreso se efectuará con el código n.º 13123-2 a través del Modelo-50 en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por Tributos propios, precios públicos y otros ingresos.
2. El modelo para efectuar el abono podrá obtenerse en las entidades bancarias colaboradoras o a través de Internet de manera on-line en la dirección web:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>
3. Estarán exentos del pago del precio público por derechos de examen:
 - a) Los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.
 - b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con el Decreto 82/1999, de 21 de julio, sobre beneficios fiscales en Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la discapacidad de que se trate junto con la solicitud.
 - d) Quienes tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, que deberán presentar junto con la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de dicha condición.
 - e) Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas, para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada ley orgánica. Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.



4. La falta de la justificación de abono o, en su caso, de estar exentos de dicho abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.
5. La exclusión de las pruebas por cualquier causa imputable al interesado no será motivo de devolución del precio público.

Artículo 5. Solicitudes.

1. La solicitud de inscripción para las pruebas de acceso a grado medio y grado superior se podrá presentar conforme al modelo que figura respectivamente en el Anexo I y en el Anexo II, en cualquier Instituto de Educación Secundaria o Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud podrá cumplimentarse a través de los formularios de la plataforma educativa Rayuela en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>. A tal efecto, el usuario deberá autenticarse en la plataforma mediante la clave de acceso. En este caso, será imprescindible una vez cumplimentada la solicitud, imprimirla, firmarla y presentarla junto con el resto de la documentación en el centro al que se dirige o enviarla al mismo mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo que establece el artículo 29 de esta orden.
3. Además de lo anterior, conforme a lo expresado en la disposición adicional segunda de esta orden, se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la siguiente dirección <http://sede.juntaex.es/web/portal/tramites>. El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.
4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:
 - a) Quienes reúnan el requisito previsto en el apartado 2 b) del artículo 3, título de Técnico, libro de calificaciones de Formación Profesional o, en su caso, declaración responsable de estar cursando un ciclo formativo de grado medio, según el modelo normalizado recogido en el Anexo XVIII.
 - b) En caso de solicitar la exención de alguna de las partes de la prueba, el solicitante acompañará a la documentación anterior, la contemplada, para cada caso, en el artículo 7 o artículo 10 de la presente orden.
 - c) En el caso de que estén exentos del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de esta orden, deberán aportar la do-



cumentación acreditativa correspondiente. En caso contrario deberán presentar el documento acreditativo del ingreso debidamente cumplimentado. Es decir, el ejemplar I (para la Administración) del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera.

5. La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
6. Quienes hayan obtenido el título de Técnico o hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o superior, los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, ámbitos de los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, ámbitos de los Niveles I y II de la Educación Secundaria para Personas Adultas, los dos primeros cursos completos de Educación Secundaria Obligatoria o de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en centros públicos de Extremadura a partir de 2008, podrán optar por entregar la documentación que, en cada caso, se requiere o por prestar autorización, que se consignará en la solicitud, para que los centros puedan recabar de oficio la información necesaria.
7. Cada solicitante deberá cumplimentar una única solicitud. En caso de presentarse varias se anularán todas excepto la presentada dentro de los plazos estipulados, en el último lugar. La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios de la solicitud será, sin perjuicio de la posible subsanación, causa de exclusión de las pruebas. En ninguno de estos casos, conforme al artículo 4. 5, se tendrá derecho a la devolución del precio público.

Artículo 6. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos formativos. El aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas.
2. La prueba se estructurará en tres partes: parte de comunicación, parte social y parte científico-tecnológica. Cada una de estas partes estará dividida en dos ejercicios A y B. Los contenidos de referencia para la evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el Anexo V de esta orden. Los ejercicios de la parte de comunicación incluyen cuestiones de idioma extranjero. Por ello, los solicitantes deberán elegir entre inglés o francés en su solicitud.

Artículo 7. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos de grado medio.

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de todas las partes de la prueba:
 - a) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.



- b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior en cualquiera de sus opciones.
3. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 5.6, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores, es la siguiente:
 - a) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
 - b) Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
4. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos del sistema educativo en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso.
5. Estarán exentos de los ejercicios A de las tres partes, comunicación, social y científico-tecnológica, de la prueba quienes:
 - a) Hayan superado un Programa de Garantía Social o un Programa de Competencia Profesional.
 - b) Hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
 - c) Estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad.
 - d) acrediten experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa.
 - e) Hayan superado todas las materias del primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
6. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:
 - a) Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados.
 - b) Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o declaración responsable de estar cursándolo, según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este último caso, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 29.
 - c) Para el supuesto contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.



- d) Para el supuesto contemplado en el apartado d), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral de la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el censo de obligados tributarios, (modelos 036 o 037), con una antigüedad mínima de un año en jornada completa.
- e) Para el supuesto contemplado en el apartado e), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación de todas las materias de los dos primeros cursos de la ESO. La nota media a considerar para valorar la exención de acuerdo al artículo 22.4 de esta orden se realizará conforme al artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria. (Modificada por Orden de 23 de marzo de 2012, DOE número 62, de 29 de marzo).
7. Estarán exentos del ejercicio A de alguna parte de la prueba, aquellos aspirantes que acrediten haber superado el nivel I del ámbito correspondiente de la educación secundaria para personas adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo VI de esta orden. Si al término del periodo de admisión de solicitudes, el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados, antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 29.
8. Estarán exentos de los dos ejercicios A y B de la parte que corresponda:
- a) Quienes acrediten la superación del ámbito correspondiente de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, siempre que se hayan superado previamente los módulos obligatorios del mismo.
- b) Quienes acrediten la superación del nivel II de Educación Secundaria para Personas Adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito que proceda, o el que correspondiera en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las equivalencias establecidas en las tablas del Anexo VI de esta orden.
- c) Quienes acrediten haber aprobado el ámbito correspondiente en las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
9. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:
- a) Para el supuesto contemplado en el apartado a), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención, o declaración responsable de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este último caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados, antes de la fecha establecida a estos efectos en el artículo 29.



- b) Para el supuesto contemplado en el apartado b), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de su correspondiente en Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según las tablas del Anexo VI de esta orden, con los que se solicita la exención. Si al término del periodo de admisión de solicitudes el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de estar cursándolo según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los programas superados antes de la fecha establecida a estos efectos en el artículo 29.
- c) Para el caso contemplado en el apartado c), original o fotocopia compulsada del certificado que acredite haber aprobado el ámbito correspondiente en las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Si al término del periodo de admisión de solicitudes el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de haber sido admitido a la realización de dichas pruebas según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de haber superado el ámbito correspondiente antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 29.
10. Las personas que hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes o ejercicios de la prueba en convocatorias anteriores en Extremadura estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de las convocatorias anteriores sea compatible con la establecida en la presente orden, y existan en ella los ejercicios correspondientes. En el reverso del Anexo I se especifican qué partes o ejercicios pueden quedar exentos según el periodo o el lugar en el que fueron superados. Para ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, deberán presentar la documentación que lo acredite.
11. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación que se estime pertinente. La resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación aportada por el aspirante.

Artículo 8. Exención condicionada en la prueba de acceso a grado medio.

1. Los aspirantes que se encuentren cursando los módulos obligatorios o voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o ámbitos del Nivel I o Nivel II de la ESPA, el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de los que hayan presentado solicitud a las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria y no tengan la certificación de haber superado las respectivas enseñanzas, al término del periodo de admisión de solicitudes, pero se encuentren en condiciones de aportarla y quieran participar en ella acogiéndose a las exenciones que se especifican en el artículo 7 deberán presentar junto con su solicitud, la declaración responsable según modelo normalizado recogido en el Anexo XVIII de esta orden y podrán obtener estas



exenciones de forma condicionada a la superación de las respectivas enseñanzas. La acreditación de superación de las enseñanzas que corresponda deberá presentarse, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, en el centro en donde se realizó la solicitud antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 29.

2. Si finalmente la documentación no fuera presentada en los plazos establecidos, no se tendrán en cuenta las exenciones correspondientes. No obstante, si el aspirante hubiera realizado los exámenes de los ejercicios, se utilizará la nota resultante de los mismos para determinar la nota final. Si se acreditara la superación de todos los módulos voluntarios de un PCPI, todos los ámbitos del Nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas o todos los ámbitos de las pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, dado que supone la obtención del título de ESO, se anulará la solicitud de participación en las pruebas de acceso. En este caso, conforme al artículo 4.5, no se tendrá derecho a la devolución del precio público.

Artículo 9. Estructura de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

1. La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior deberá acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos de Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.
2. Esta prueba constará de dos partes:
 - a) Parte común: Tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Estará compuesta de tres ejercicios que versarán, respectivamente, sobre los contenidos de las materias de:
 - 1.º Lengua Castellana y Literatura.
 - 2.º Fundamentos de Matemáticas.
 - 3.º Idioma extranjero.El aspirante deberá elegir inglés o francés en su solicitud.
 - b) Parte específica: Tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate y versará sobre los conocimientos básicos de materias facilitadoras para cada ciclo formativo. Para ello, se establecen tres opciones que agrupan, cada una de ellas, varias familias profesionales, de modo que cada opción dará acceso preferente, en Extremadura, a los ciclos formativos de las familias profesionales agrupadas en esa opción. La relación de opciones y materias asociadas es la que aparece en el Anexo III de esta orden. En esta parte, el aspirante tiene que realizar el ejercicio de una de las materias, escogida en la solicitud de inscripción, de entre las contempladas para cada opción.

Los contenidos de evaluación de las materias sobre las que versarán las pruebas son los que aparecen en el Anexo VII de esta orden.

**Artículo 10. Exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.**

1. Los interesados en las exenciones a que hacen referencia los apartados siguientes deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción y acompañar, en su caso, la documentación que lo acredite.
2. Estarán exentos de la realización de la parte común y de la parte específica de la prueba, quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En este supuesto el solicitante deberá acompañar a la solicitud, certificado que acredite la fecha de superación de la prueba, la calificación obtenida en la misma y la opción de dicha prueba. El aspirante obtendrá una certificación de la opción correspondiente según la relación de opciones entre pruebas, contenida en el Anexo IV, que le permitirá cursar un ciclo formativo de grado superior en Extremadura, si obtiene plaza en los respectivos procesos de admisión. No obstante, será posible solicitar admisión a ciclos formativos del sistema educativo en Extremadura con el certificado de superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, sin necesidad de obtener el certificado de superación de la prueba de acceso.
3. Quienes hayan superado u obtenido exención de alguna de las partes, común o específica, o ejercicios de la parte común de la prueba en Extremadura en convocatorias anteriores estarán exentos de aquellas partes o ejercicios que soliciten, siempre que la estructura de la convocatoria anterior sea compatible con la establecida en la presente orden y existan en ella, los ejercicios correspondientes. En el reverso del Anexo II se especifican qué partes o ejercicios pueden quedar exentos según el periodo o el lugar en el que fueron superados
4. Para el caso de superación de la parte específica en Extremadura en convocatorias anteriores deberán haberlo hecho por la misma opción a la que se presentan, o quienes que la hayan superado con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia siguiente:
 - a) Opción A, equivale a las opciones anteriores H1, H2, H4 y C3.
 - b) Opción B, equivale a las opciones anteriores C3, T1, T2 y T3.
 - c) Opción C, equivale a las opciones anteriores C1, C2 y H3.
5. La relación de opciones y familias profesionales asociadas son las que aparecen en el Anexo III de esta orden.
6. Para las exenciones contenidas en los apartados anteriores se presentará la documentación que lo acredite, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6 de esta orden.
7. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Quienes acrediten haber superado un ciclo formativo de grado medio de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. Igualmente, estarán exentos quienes posean un título de Técnico Auxiliar equivalente a efectos profesionales, según el Anexo II del Real Decreto 777/1998, a un título de Técnico de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta. En el ca-



- so de haber cursado un ciclo formativo de grado medio perteneciente a una familia profesional que esté reflejada en más de una opción, y superara la prueba, recibirá un certificado por cada una de las opciones, siempre que lo solicite. No obstante, si se hubiera presentado a mejora de calificaciones según lo que se establece en el artículo 23, obtendría la calificación correspondiente para cada opción.
- b) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad correspondiente a una cualificación profesional de, al menos, nivel 2 de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - c) Quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional de una familia profesional de las establecidas para la opción por la que se presenta.
 - d) Para el acceso al ciclo de grado superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
8. La documentación a presentar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, junto con la solicitud, en cada uno de los supuestos anteriores es:
- a) Los que solicitan exención por el apartado 7.a), fotocopia compulsada del Libro de Calificaciones de Formación Profesional o certificación académica de calificaciones. Si al término del periodo de admisión de solicitudes, el aspirante no dispusiera de la documentación acreditativa, podrá presentar declaración responsable de estar cursando el ciclo de grado medio según el modelo normalizado del Anexo XVIII. En este caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, el aspirante deberá presentar la documentación acreditativa antes de la fecha establecida, a estos efectos, en el artículo 29.
 - b) Los que deseen obtenerla exención por el apartado 7.b), original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación.
 - c) Si se quiere solicitar exención por el apartado 7.c), en el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. Si el certificado no pudiera aportarse, podrá sustituirse por la copia del contrato siempre que figure en el mismo la actividad desarrollada y el período en el que se ha realizado. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036 o 037), certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
 - d) Los que solicitan exención por el apartado 7.d), original o fotocopia compulsada de la acreditación vigente de la condición de deportista de alto nivel o rendimiento.
9. Las exenciones a partes o ejercicios de la prueba por motivos no contemplados en esta orden podrán ser objeto de solicitud. En estos casos, se acompañará la documentación



que se estime pertinente, y la resolución de exención será adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones correspondiente. Para ello, el centro educativo que reciba la solicitud hará llegar a ésta toda la documentación.

Artículo 11. Participación y exención condicionada a la superación de un ciclo formativo de grado medio.

1. Quienes cumpliendo dieciocho años en el año de realización de la prueba no hayan obtenido el título de Técnico en el momento de finalizar el plazo de solicitudes pero se encuentren en condiciones de aportarlo en las fechas previstas en el artículo 29 podrán participar en la prueba de forma condicionada a la obtención final de dicho título. Para ello entregarán, en su caso, la documentación acreditativa en los plazos mencionados en el centro educativo en el que realiza la inscripción. Estos aspirantes acompañarán a su solicitud, la declaración responsable de estar cursando un ciclo formativo de grado medio, según el modelo del Anexo XVIII de esta orden.
2. Quienes no hayan superado un ciclo formativo de grado medio en el momento de finalización del plazo de solicitudes, pero se encuentren en condiciones de hacerlo en las fechas previstas en el artículo 29, podrán solicitar y obtener la exención expresada en el apartado 7 a) del artículo 10 condicionada a la superación del ciclo de grado medio. Si el interesado no llegase a aportar la documentación acreditativa en los plazos mencionados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.6, pero cumple diecinueve años en el año de realización de la prueba y ha realizado los exámenes, se considerarán las calificaciones obtenidas en los mismos. Para ello junto con la solicitud, habrán presentado el correspondiente Anexo XVIII.

Artículo 12. Plazo para la formalización de la inscripción.

El periodo de inscripción a las pruebas de acceso para ciclos formativos de grado medio y superior es del 27 de abril al 6 de mayo según se establece en el calendario del artículo 29.

Artículo 13. Listados de datos de admitidos y excluidos a las pruebas.

1. Los centros receptores de las solicitudes publicarán, en las fechas establecidas en el artículo 29, los listados provisionales y definitivos de datos de personas admitidas y excluidas a las pruebas, conforme a los modelos del Anexo VIII para grado medio y del Anexo X para grado superior.
2. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones a los listados provisionales anteriores, en el plazo previsto en el artículo 29, mediante escrito dirigido al director del centro en el que se realizó la inscripción, y conforme a los modelos del Anexo IX para grado medio y del Anexo XI para grado superior de esta orden. Las personas que observen que no aparecen en los listados o que les falta documentación teniendo el resguardo de haberlo presentado en plazo, deberán reclamar en este momento.
3. En caso de disconformidad con lo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegación Provincial correspondiente quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 14. Resolución de exenciones.**

1. Las solicitudes de exenciones contempladas en los párrafos 5.c), 5.d) y 11 del artículo 7 así como los 7.b), 7.c) y 9, del artículo 10, serán resueltas por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones, siempre que la exención no haya sido ya debidamente reconocida en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura.
2. Los centros que reciban solicitudes que incluyan las exenciones contempladas en el apartado anterior enviarán, en el momento en que se reciban tales solicitudes, copia compulsada de la documentación justificativa de la exención solicitada a la Comisión Provincial de su ámbito territorial.
3. El resto de peticiones de exención serán valoradas y resueltas por la dirección del centro educativo receptor de la solicitud, que contará, en su caso, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones. Asimismo, es función de la dirección del centro resolver las exenciones contempladas en el apartado primero del presente artículo, que hayan sido ya debidamente reconocidas en el sistema de pruebas de acceso de Extremadura, en convocatorias anteriores.

Artículo 15. Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación se procederá a la constitución de Comisiones Provinciales de Valoración de Exenciones.
2. Los miembros de las Comisiones Provinciales serán nombrados por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por:
 - a) Un Presidente, que será nombrado de entre los miembros del cuerpo de Inspección o del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional de la Unidades de Programas Educativos de la Delegación Provincial de Educación.
 - b) Colaboradores nombrados de entre los miembros del cuerpo de Inspección, del Departamento de Apoyo a la Formación Profesional o de los cuerpos de profesores técnicos de formación profesional, profesores de enseñanza secundaria o de catedráticos de enseñanza secundaria.

Artículo 16. Publicación de los resultados de la valoración de exenciones.

1. Los centros receptores de las solicitudes publicarán en sus tabloneros de anuncios y en las fechas que establece el artículo 29, los resultados provisionales y definitivos de las valoraciones de las exenciones, conforme a los modelos del Anexo XII para grado medio y del Anexo XIII para grado superior.
2. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales anteriores mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se realizó la solicitud, cumplimentando el Anexo XVI para grado medio y el Anexo XVII para grado superior de esta orden y en el plazo previsto en el artículo 29.
3. Las fechas de publicación de las resoluciones provisionales y definitivas de exenciones condicionadas a las que se refieren el artículo 8 y el artículo 11, así como el plazo de recla-



mación, son los contemplados en el artículo 29. Las reclamaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se realizó la inscripción, utilizando el Anexo XVI para grado medio y el Anexo XVII para grado superior.

4. En caso de disconformidad con la decisión adoptada por la Comisión Provincial de Valoración de Exenciones o por el centro educativo receptor de solicitudes, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente, quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 17. Comisiones para el desarrollo de la prueba de acceso.

1. En los centros educativos en los que se celebre la prueba de acceso se procederá a la constitución de la comisión para el desarrollo de la prueba de acceso. Así mismo, podrán constituirse en los centros receptores de solicitudes siempre que el número de ellas lo aconseje, conforme a las instrucciones que se mencionan en el apartado 5 de este artículo.
2. Tendrán como función la gestión de las solicitudes y de las reclamaciones, la publicación de los diferentes listados y actas, la planificación y la supervisión del desarrollo de la prueba, la custodia de los ejercicios y su traslado para la posterior corrección por parte de las Comisiones evaluadoras.
3. Los miembros de estas comisiones serán nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente y estarán formadas por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Director o Directora del centro educativo en el que se constituya la comisión, o persona en quien delegue.
 - b) Colaboradores: se nombrarán a propuesta de la dirección del centro educativo en función del número de aspirantes y de los ejercicios a desarrollar con la siguiente composición:
 - 1.º Para grado medio, un colaborador para cada uno de los ámbitos y aula de examen.
 - 2.º Para grado superior, un colaborador para cada uno de los ejercicios y aula de examen.
4. La dirección del centro educativo en el que se constituya la comisión podrá nombrar otros colaboradores si las tareas administrativas o de organización así lo requirieren, de acuerdo con las instrucciones y criterios que las Delegaciones Provinciales de Educación dispongan.
5. Las comisiones que se describen en este artículo quedarán nombradas según las instrucciones que dicte la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Artículo 18. Comisiones evaluadoras.

1. La elaboración, evaluación y calificación de las pruebas correrán a cargo de las Comisiones evaluadoras.
2. Se constituirán dos Comisiones evaluadoras: una para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y otra para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.



3. Las Comisiones evaluadoras serán nombradas por la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de entre las personas propuestas por las Delegaciones Provinciales de Educación.
4. Cada Comisión evaluadora estará constituida por un Presidente y vocales, actuando uno de ellos como secretario, pertenecientes al cuerpo de Inspección o a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria que trabajan en Extremadura.

Artículo 19. Centros de realización de las pruebas.

1. Con antelación al comienzo de las pruebas, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad determinará los centros en los que éstas se desarrollarán.
2. Los centros de realización de las pruebas publicarán la relación de aspirantes que deben realizar los exámenes en dicho centro. Las fechas de publicación de estas relaciones son las que se establecen en el artículo 29.
3. En las mismas fechas, cada centro receptor de solicitudes publicará la relación de centros en los que deban examinarse los aspirantes que formalizaron la inscripción en el mismo, según el grado de las pruebas tomando como modelos el Anexo XIX para grado medio y el Anexo XX para grado superior.
4. Las Delegaciones Provinciales de educación velarán por el cumplimiento de la publicación de los diferentes listados a que se hace referencia en este artículo.

Artículo 20. Calendario de las pruebas.

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior se celebrarán el día 10 de junio de 2015.

Artículo 21. Desarrollo de las pruebas.

1. Los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán en los tablones de anuncios la fecha y la hora en la que se realizará cada ejercicio, así como el correspondiente lugar de realización.
2. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Así mismo, deberán estar en condiciones de acreditar su identidad en cualquier fase del desarrollo de las pruebas. A estos efectos, los miembros de la Comisión para el desarrollo de la prueba de acceso podrán comprobar la identidad del aspirante. En caso de detectar alguna irregularidad, la persona aspirante quedará excluida del proceso y se anulará su participación en estas pruebas y todos los efectos, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas. No procederá en este caso la devolución del precio público al aspirante.
3. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:
 - A las 15,30 horas: reunión de cada Comisión para el desarrollo de la prueba. Se procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios.



- Para grado medio:
 - A las 16,00 horas: Ejercicio A de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 17,00 horas: Ejercicio A de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 18,00 horas: Ejercicio A de la Parte Científico Tecnológico. Duración 55 minutos.
 - A las 19,00 horas: Ejercicio B de la Parte Social. Duración 55 minutos.
 - A las 20,00 horas: Ejercicio B de la Parte Comunicación. Duración 55 minutos.
 - A las 21,00 horas: Ejercicio B de la Parte Científico Tecnológico. Duración 55 minutos.
 - Para grado superior:
 - A las 16,00 horas: Lengua Castellana y Literatura. Duración 85 minutos.
 - A las 17,30 horas: Idioma extranjero. Duración 85 minutos.
 - A las 19,00 horas: Fundamentos de Matemáticas. Duración 85 minutos.
 - A las 20,30 horas: Materia según la opción elegida de la parte específica. Duración 85 minutos.
4. Las Comisiones para el desarrollo de las pruebas tomarán las medidas específicas para la adaptación de las pruebas a los aspirantes que, por razones de discapacidad, lo hubieran solicitado en la inscripción. En estos casos, la Comisión evaluadora habrá determinado y concretado con la Comisión para el desarrollo de las pruebas, las adaptaciones que han de aplicarse a cada aspirante.

Artículo 22. Evaluación y calificación de las pruebas.

1. Una vez corregidos los ejercicios, las Comisiones evaluadoras procederán a la calificación de cada uno de ellos, numéricamente de cero a diez con dos decimales.
2. La nota de cada una de las partes se obtendrá como la media aritmética simple, con dos decimales, de los ejercicios que las componen.
3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes y será la media aritmética simple de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Si alguna de las partes de la prueba tiene una puntuación inferior a cuatro, la prueba se considera no superada.
4. Para los cálculos a los que se refieren los apartados anteriores en el caso de partes o ejercicio exentos se tomará como puntuación de dichas partes o ejercicios, las siguientes calificaciones:
 - a. Si el documento sobre el que se basa la exención contiene una nota numérica, se tomará ésta como nota de la parte o ejercicio exento, adaptándola a la escala de 0 a 10 si fuera necesario.
 - b. Si se trata de una certificación académica que contiene únicamente calificaciones cualitativas, se usará la siguiente escala para obtener el valor correspondiente:



<u>Nota cualitativa</u>	<u>Nota cuantitativa</u>
Suficiente	5
Bien	6
Notable	7
Sobresaliente	9
Matrícula	10

- c. Si el documento sobre el que se basa la exención no contiene calificación o dicha calificación es de "apto" o similar esta parte o ejercicio no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.2 relativo a mejora de calificaciones.

Artículo 23. Mejora de calificación.

1. Los aspirantes podrán solicitar presentarse a "Mejora de calificación", en todos aquellos ejercicios exentos o que puedan quedar exentos en la convocatoria correspondiente. De igual modo, en los ejercicios incluidos en partes que estén o pueden llegar a estar exentas en la convocatoria correspondiente.
2. Si la parte o ejercicio superado es consecuencia de una exención para la que no es posible obtener una calificación numérica, a estos únicos efectos se considerará que la calificación correspondiente a la exención es de 5.
3. Cuando como consecuencia de esta mejora, el solicitante tenga más de una calificación para el mismo ejercicio se tomará en el cálculo de las notas medias la mayor de ellas.

Artículo 24. Información del proceso de Mejora de calificación.

1. Conjuntamente con los resultados provisionales y definitivos del resultado de la valoración de las exenciones mencionados en el artículo 16 se publicará la relación de ejercicios a los que cada aspirante se presenta con la intención de subir nota. Será utilizado para ello el Anexo XIV para grado medio y el Anexo XV para grado superior.
2. En las mismas fechas destinadas a las reclamaciones del resultado de las valoraciones de las exenciones y utilizando los mismo anexos, se podrá reclamar la corrección de errores en los datos del proceso de mejora de calificación.
3. Posteriormente, los centros receptores de solicitudes publicarán las relaciones definitivas de ejercicios a los que cada aspirante se presenta a mejora de calificación en las fechas que se determinan en el artículo 29.
4. En caso de disconformidad con lo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de valoración de exenciones quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 25. Resultados de los exámenes y reclamaciones.

1. La Comisión evaluadora levantará un acta de evaluación provisional siguiendo el modelo del Anexo XXI para grado medio y del Anexo XXII para grado superior en las fechas previstas en el artículo 29.



2. Asimismo, los mencionados anexos contendrán las calificaciones correspondientes a las exenciones valoradas según los criterios del artículo 22, o en su caso la expresión "Exento", a las mejoras conforme al artículo 23.
3. A los resultados provisionales anteriores podrán presentarse reclamaciones en el centro en el que se realizó la inscripción y utilizando los modelos que figuran en el Anexo XXIII si se trata de grado medio y en el Anexo XXIV para grado superior, en los plazos establecidos en el artículo 29. La revisión podría acarrear una disminución en la nota inicial en caso de que el corrector advirtiera error en la calificación anterior.
4. En caso de disconformidad con el resultado de la evaluación y de haberse presentado la reclamación reflejada en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de calificaciones definitivas de las pruebas, ante el Presidente de la Comisión de evaluación quien resolverá. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.
5. Todas las actuaciones que se mencionan en este artículo se realizarán en el centro en el que se presentó la solicitud.

Artículo 26. Certificados de resultados.

1. Quienes hayan obtenido en la prueba una calificación final positiva podrán solicitar, en el centro educativo donde hayan presentado la solicitud de inscripción a la prueba, la emisión del correspondiente certificado. Dichos certificados serán los establecidos en el Anexo XXVII y en el Anexo XXIX para grado medio y en el Anexo XXVIII, en el Anexo XXX y en el Anexo XXXI para grado superior.
2. El certificado obtenido tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado.
3. El certificado de superación de la prueba permite a quien lo posea participar en los procedimientos de admisión a ciclos formativos.
4. En los procesos de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado optarán a la reserva de plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y de grado superior que, de acuerdo con lo especificado en el artículo 47 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, determine la Consejería de Educación y Cultura.
5. Los certificados se emitirán a partir de las fechas establecidas en el artículo 29 en el centro en el que se presentó la solicitud.
6. Quienes hayan participado en la prueba podrán solicitar una certificación en la que constarán las calificaciones de las diferentes partes y ejercicios que la componen. Esta certificación tendrá validez en la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrá servir de base para la exención en convocatorias futuras siempre que la estructura de la prueba lo permitiera y siempre que se posean los requisitos necesarios para participar en ella. Los modelos de la certificación se recogen en el Anexo XXV para grado medio y el Anexo XXVI para grado superior.

Artículo 27. Adaptaciones para aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad que exija condiciones específicas para el desarrollo de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción y aportar los informes y justificantes pertinentes.
2. Los centros educativos receptores de estas solicitudes remitirán, el mismo día de su recepción, copia de las mismas y de la documentación a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para su traslado a la Comisión evaluadora, que tendrá en cuenta esta circunstancia a fin de determinar las adaptaciones que fuesen necesarias.

Artículo 28. Traslado de las pruebas a la Comisión evaluadora.

El presidente de la Comisión para el desarrollo de las pruebas, o persona en quien éste delegue, será el encargado de entregar las pruebas realizadas por los aspirantes en la sede de la Comisión evaluadora, sita en el Centro de Profesores y Recursos de Mérida, en las fechas establecidas en el artículo 29.

Artículo 29. Calendario general de actuaciones y anexos relacionados.

El calendario de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2015, es el que aparece en el cuadro siguiente. Dicho cuadro contempla, asimismo, los anexos que deben ser utilizados, en su caso, en cada fase del proceso.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2015.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
Del 27 de abril al 6 de mayo.	Presentación de solicitudes en cualquier IES o IESO.	Anexo I	Anexo II
Del 27 de abril al 11 de mayo.	Envío de la documentación de exención a la Comisión de Valoración en los casos previstos en el Artículo 7 para grado medio y en el Artículo 10 para grado superior.		
12 de mayo.	Publicación de listados provisionales de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo VIII	Anexo X
12 al 15 de mayo	Reclamación a los listados provisionales de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo IX	Anexo XI
18 de mayo	Publicación de listados definitivos de datos de admitidos y excluidos en el centro de solicitud.	Anexo VIII	Anexo X
20 de mayo	Publicación del listado provisional de exenciones en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
20 de mayo	Publicación del listado provisional de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
20 al 22 de mayo	Reclamación al listado provisional de exenciones y mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XVI	Anexo XVII
25 de mayo	Publicación del listado definitivo de exenciones en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
25 de mayo	Publicación del listado definitivo de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
1 de junio	Publicación del centro de examen en los centros receptores de solicitudes.	Anexo XIX	Anexo XX



CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2015.			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado medio	Grado superior
10 de junio	Prueba de acceso en el centro examinador.		
11 de junio	Traslado de pruebas a la Comisión de evaluación.		
12 al 17 de junio	Corrección de pruebas por parte de la Comisión de evaluación.		
18 de junio	Publicación de los resultados provisionales de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXI	Anexo XXII
18 al 22 de junio	Reclamación a los resultados provisionales de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXIII	Anexo XXIV
23 de junio	Publicación de los resultados definitivos de los exámenes en el centro de solicitud.	Anexo XXI	Anexo XXII
24 de junio	Fecha límite de entrega de certificados del título del técnico, módulos obligatorios del PCPI, módulos voluntarios del PCPI, ámbitos de ESPA y ámbitos de pruebas GES para quienes presentaron el correspondiente Anexo XVIII, en el centro de solicitud.		
25 de junio	Publicación del listado provisional de exenciones para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
25 de junio	Publicación del listado provisional de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
25 y 26 de junio	Reclamación al listado provisional de exenciones y mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XVI	Anexo XVII
29 de junio	Publicación del listado definitivo de exenciones para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XII	Anexo XIII
29 de junio	Publicación del listado definitivo de ejercicios que van a ser objeto de mejora de calificación para los aspirantes que entregaron el Anexo XVIII en el centro de solicitud.	Anexo XIV	Anexo XV
29 de junio	Emisión de certificados de superación de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo XXVII y Anexo XXIX para los de la prueba de acceso a la Universidad.	Anexo XXVIII, Anexo XXXI y Anexo XXX para los de la prueba de acceso a la Universidad.
29 de junio	Emisión de certificaciones de resultados de la prueba de acceso en el centro de solicitud.	Anexo XXV	Anexo XXVI

Artículo 30. Periodos de reclamación.

1. Durante los respectivos periodos de reclamación será posible aportar la documentación que fuera precisa para subsanar aspectos relacionados con tal periodo de reclamación, siempre y cuando esto no suponga variar los datos especificados en la solicitud.
2. No será posible realizar reclamaciones por un concepto determinado cuando ya se haya agotado el plazo establecido para ello según el calendario que aparece en el artículo 29.

**Artículo 31. Alteración de la organización o el desarrollo de las pruebas.**

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta orden, las Delegaciones Provinciales de Educación podrán realizar propuestas a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, que resolverá lo procedente.

Artículo 32. Información a través de Internet.

1. La plataforma Rayuela proporcionará un acceso personal y seguro a la misma que permitirá al usuario hacer un seguimiento de su situación dentro del proceso.
2. Las claves de acceso al programa se pueden solicitar a través de la página web <https://rayuela.educarex.es/>, en el centro en el que se encuentra matriculado el aspirante, o bien en aquél en el que se ha presentado la solicitud.

Disposición adicional primera. Compensación a los miembros de las Comisiones y otro personal que participe en el proceso.

Los miembros de las Comisiones contempladas en esta orden y, en su caso, las otras personas que participen en la organización y desarrollo de estas pruebas, percibirán las correspondientes indemnizaciones por las actividades realizadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

Disposición adicional segunda. Administración electrónica.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática definida en la presente orden, conforme a lo establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán usar sistemas de firma electrónica reconocida que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.
2. Deberán disponer de un certificado digital válido (no caducado, ni revocado) emitido por alguna de las Entidades Emisoras reconocidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su pasarela @firma. La firma electrónica reconocida tendrá, respecto de los datos y documentos aportados en forma electrónica, el mismo valor jurídico que la firma manuscrita en relación con los presentados en papel.
3. El procedimiento para la presentación de solicitudes mediante el sistema de tramitación electrónica se realizará a través de la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la cual se encuentra integrada la "Secretaría Virtual de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura" (en adelante aplicación telemática).
4. La utilización por los órganos administrativos de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas para la emisión de actos o notificaciones a los que se refiere la presente orden garantizará, en todo caso, la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano correspondiente.



5. Las relaciones entre los usuarios y la Administración mediante medios telemáticos se realizarán con autenticidad, seguridad y confidencialidad, garantizando que los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos cuentan con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos, adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar que se intercepten y alteren las comunicaciones, y que se produzcan accesos no autorizados.
6. La utilización de medios telemáticos, informáticos o electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los ciudadanos a la prestación de servicios públicos o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.
7. La aplicación telemática, una vez que la solicitud haya sido completada por el usuario, efectuará una conexión con el Registro Telemático Único de la Junta de Extremadura, a los efectos de registrar la entrada de la solicitud y practicar el correspondiente asiento de la misma en la base de datos habilitada al efecto.
8. Podrá realizarse la tramitación mediante el sistema de administración electrónica durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática de solicitudes. La documentación necesaria en su caso, se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al artículo 29 de esta orden. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.
9. Para la presentación de las solicitudes mediante el sistema de administración electrónica el usuario deberá autenticarse en la plataforma a través del certificado digital al que se refiere el apartado 2 de esta disposición adicional.
10. Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación:
 - Telf.: 924 004050.
 - Fax: 924 004066.
 - Correo electrónico: caurayuela@edu.gobex.es
11. Los medios técnicos de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación mediante el sistema de administración electrónica son:
 - Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas:
 - Cliente Java Runtime Environment 7 update 45 o superior.



- Cliente visor de pdf.
- Conexión ADSL 512 kbits o superior.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Disposición final segunda. Medidas de aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las actuaciones necesarias para que tengan conocimiento de la misma los centros educativos, alumnado, familias y en general todos los sectores de la comunidad educativa.

Mérida, a 20 de abril de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

NOTA IMPORTANTE: La solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada en el centro correspondiente, si no se presenta con certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden.

(*)DECLARA BAJO PROMESA /JURAMENTO (táchese lo que no proceda) no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio correspondientes a la formación profesional del sistema educativo y puede, por tanto, presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio conforme al Artículo 3.4 de esta orden.

1.- Datos personales del solicitante: Los teléfonos y el email son especialmente importantes para futuras comunicaciones			
Apellidos y Nombre (*)		N.I.F. o equivalente (*)	
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento: (*)	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal	Localidad	Provincia
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 4 de este formulario.			

2.- Opción de idioma extranjero elegida para la parte de Comunicación:
<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés

3.- Solicita exención y mejora de calificaciones (Véase el reverso de este anexo):								
Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Comunicación	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Social	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Científico-Tecnológica	A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

4.- Documentación (Marque lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Garantía Social o de Competencia Profesional
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores.	<input type="checkbox"/> Certificación Programa de Cualificación Profesional Inicial.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado algún ámbito de las Pruebas libres de obtención del título de Graduado en ESO	<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado algún ámbito de la ESPA.
<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar cursando actualmente los módulos obligatorios o voluntarios de un PCPI o ámbitos de la ESPA y está en condiciones de superarlos en este curso académico.
<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de haber sido admitido para las Pruebas de obtención directa del Título de ESO
<input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Modelo-50, diligenciado por la entidad financiera o documentación acreditativa de la exención del pago del precio público.

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a recabar la información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a recabar la información académica del programa Rayuela en caso de no presentarla Si No

En _____, a _____ de _____ de 2015	Fecha y hora de entrada en el registro y sello del centro
Firma del solicitante	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	_____ horas del _____ de _____ de 2015
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud.	

5.- Centro de presentación de la instancia		
Nombre(*):	Dirección(*):	Localidad(*):

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

(*) Dato obligatorio. No consignarlo supone la exclusión del proceso.



Anexo I: Reverso

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud podrá cumplimentarse también por administración electrónica a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura (<https://rayuela.educarex.es/>). Para ello deberá tener certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden. La fecha de su cumplimentación por Internet deberá hacerse en los mismos plazos que se mencionan en el Artículo 29. La documentación necesaria en su caso, se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al mencionado Artículo 29.
3. Si no dispone de certificado digital y cumplimenta la solicitud a través de la Secretaría virtual Rayuela, posteriormente será imprescindible imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación necesaria, por cualquiera de los medios especificados en el Artículo 5 dentro de los plazos descritos en el Artículo 29. Previamente habrá sido necesario, si no dispone de ellas, obtener las claves de acceso al programa en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>
4. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD ya sea de grado medio o superior. Si presentada una solicitud y dentro del plazo se desea presentar otra diferente, deberá solicitar previamente al centro en el que la presentó, la anulación de la primera.
5. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados marcados con (*).

Solicita exención:	Marque una cruz en la parte o ejercicio correspondiente	
Nota de exención:	Expresión numérica.	
Mejora	Marque el ejercicio para el que se presenta a subir nota. El ejercicio marcado debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad o que pueda quedar exenta en esta convocatoria de acuerdo al Artículo 23 de esta orden.	
Motivo:		
1	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y calificación obtenida en la misma.
2	Prueba de acceso a grado superior (Toda la Prueba)	Certificación de la superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior.
3	Programa de Garantía Social o Programa de Competencia Profesional (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado uno de los programas contemplados.
4	Módulos obligatorios de un PCPI (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado de haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
5	Certificado de Profesionalidad (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del Certificado de Profesionalidad.
6	Experiencia laboral de al menos un año (Ejercicios A de las tres Partes)	En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
7	Nivel I de ESO LOE, en un ámbito, para adultos o su equivalente LOGSE. (Ejercicios A del ámbito correspondiente)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel I de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo VI de esta Orden, con los que se solicita la exención
8	Haber superado un ámbito de módulos voluntarios del PCPI (Parte correspondiente al ámbito)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondientes con los que se solicita la exención.
9	Haber superado ámbitos del Nivel II de ESO LOE o sus equivalentes LOGSE. (Partes correspondientes al ámbito)	Original o fotocopia compulsada del certificado que acredite la superación del ámbito o ámbitos de nivel II de Educación Secundaria para personas adultas establecida por la L.O.E. o sus correspondientes LOGSE según las tablas del Anexo VI de esta Orden, con los que se solicita la exención
10	Haber aprobado algún ámbito de las Pruebas de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Partes correspondientes al ámbito)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
11	Aprobada en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
12	Aprobada en 2014 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente de Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
13	Exenta en 2008 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
14	Exenta en 2014 o años posteriores en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente de Comunicación)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
15	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
16	Haber superado todas materias de primero y segundo de la ESO (Ejercicios A de las tres Partes)	Original o fotocopia compulsada del certificado que lo acredite.
Documentación:	La aporta = Aporta Documentación;	Consta en Rayuela = El centro debe recabarla del sistema (Siempre que el expediente académico o notas de prueba consten en la plataforma Rayuela. En estos casos no será preciso aportar documentación.)
Año:		
Convocatoria:	SOLO para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de Rayuela..	
J = Junio S = Septiembre		



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

NOTA IMPORTANTE: La solicitud, deberá ser impresa, firmada y presentada en el centro correspondiente, si no se presenta con certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta orden

(*)DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO (táchese lo que no proceda) no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior correspondientes a la formación profesional del sistema educativo y puede, por tanto, presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior conforme al Artículo 3.4 de esta orden

1.- Datos personales del solicitante: Los teléfonos y el email son especialmente importantes para futuras comunicaciones			
Apellidos y Nombre (*)		N.I.F. o equivalente (*)	
Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento: (*)	Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	Teléfonos	Correo electrónico:	
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº		Código postal	Localidad
Provincia			
Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Aportar la documentación específica del apartado 5 de este formulario.			

2.- Opción elegida para el ejercicio de idioma extranjero:	
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés

3.- Solicita presentarse a la opción (Véase el Anexo III)			
Opción	Materia elegida(*). (Es obligatorio elegir una y sólo una)		
A	<input type="checkbox"/> Economía de la empresa	<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés	<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés
B	<input type="checkbox"/> Dibujo técnico	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial	<input type="checkbox"/> Psicología
C	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales	<input type="checkbox"/> Química	<input type="checkbox"/> Física
			<input type="checkbox"/> Biología

4.- Solicita exención (véase el reverso de este anexo):								
Parte	Ejercicio	Exención	Mejora	Nota exención	Motivo	Documentación	Año	Convocatoria
Toda la Prueba		<input type="checkbox"/>						
Común		<input type="checkbox"/>						
	Lengua Castellana y Literatura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Idioma extranjero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	Fundamentos de Matemáticas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Específica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Si solicita exención de la prueba por superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años						Año:	Opción:	

5.- Documentación (Marque lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> DNI o documento legal equivalente	<input type="checkbox"/> Título de Técnico.
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Auxiliar	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad.
<input type="checkbox"/> Certificado de Prueba de Acceso a grado superior.	<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso Universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de experiencia laboral.	<input type="checkbox"/> Condición de persona con discapacidad de grado igual o superior al 33%
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar cursando un ciclo formativo de grado medio cuya familia profesional esté incluida en la opción elegida para la prueba y estar en condiciones de superarlo en este curso académico.	<input type="checkbox"/> Documentación explicativa del tipo de discapacidad y tipo de adaptaciones necesarias para el desarrollo de la prueba.
<input type="checkbox"/> Certificado de prueba de convocatorias anteriores	<input type="checkbox"/> Acreditación como deportista de alto nivel o rendimiento
<input type="checkbox"/> Modelo-50, diligenciado por la entidad financiera o documentación acreditativa de la exención del pago del precio público.	<input type="checkbox"/> Otro:

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a recabar la información sobre la identidad del solicitante del Sistema de Verificación de Datos de Identidad Si No

(*)Autorizo a la Consejería de Educación y Cultura a recabar la información académica del programa Rayuela en caso de no presentarla Si No

En _____, a _____ de _____ de 2015 Firma del solicitante	Fecha y hora de entrada en el registro y sello del centro
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	_____ horas del _____ de _____ de 2015
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud .	

6.- Centro de presentación de la instancia		
Nombre(*):	Dirección(*):	Localidad(*):

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

(*) Dato obligatorio. No consignarlo supone la exclusión del proceso



Anexo II: Reverso.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud podrá cumplimentarse también por administración electrónica a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura (<https://rayuela.educarex.es/>). Para ello deberá tener certificado digital conforme a la disposición adicional segunda de esta Orden. La fecha de su cumplimentación por Internet deberá hacerse en los mismos plazos que se mencionan en el Artículo 29. La documentación necesaria en su caso, se hará llegar al centro correspondiente antes de la publicación del listado provisional de datos de admitidos y excluidos conforme al mencionado Artículo 29.
3. Si no dispone de certificado digital y cumplimenta la solicitud a través de la Secretaría virtual Rayuela, posteriormente será imprescindible imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación necesaria, por cualquiera de los medios especificados en el Artículo 5 dentro de los plazos descritos en el Artículo 29. Previamente habrá sido necesario, si no dispone de ellas, obtener las claves de acceso al programa en la dirección <https://rayuela.educarex.es/>
4. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD ya sea de grado medio o superior. Si presentada una solicitud y dentro del plazo se desea presentar otra diferente, deberá solicitar previamente al centro en el que la presentó, la anulación de la primera.
5. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados marcados con (*).

Solicita exención:	Marque una cruz en la parte o ejercicio correspondiente
Nota:	Expresión numérica
Mejora:	Marque el ejercicio para el que se presenta a subir nota. El ejercicio marcado debe estar incluido en una prueba o parte superada con anterioridad o que pueda quedar exenta en esta convocatoria de acuerdo al Artículo 23 de esta orden.

Motivo:

1	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (Toda la Prueba o Parte Común y/o específica correspondiente a la opción de la prueba para la universidad según el Anexo IV)	Certificado que acredite la superación de la prueba y la calificación obtenida en la misma.
2	Título de Técnico (Parte específica correspondiente)	Fotocopia compulsada del Título y del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.
3	Aprobada en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Parte Común e Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
4	Aprobada en Extremadura desde 2014. (Parte Común o Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
5	Exenta en Extremadura. (Parte o ejercicio correspondiente excepto Parte Común e Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
6	Exenta en Extremadura desde 2014. (Parte Común o Idioma extranjero de la Parte Común)	Deberá presentar la documentación que lo acredite
7	Certificado de Profesionalidad al menos de nivel II (Parte específica)	Fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad con indicación expresa del nivel de cualificación
8	Experiencia laboral de 1 año relacionada (Parte específica)	En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviesen afiliados donde conste la vida laboral del solicitante. En el caso de trabajadores por cuenta propia, fotocopia compulsada de la declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y declaración del interesado de las actividades más representativas desarrolladas durante el ejercicio profesional.
9	Otro. (Parte o ejercicio correspondiente)	Presentar documentación que lo acredite.
10	Deportista de alto nivel o rendimiento (Parte específica)	Acreditación conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
Documentación:	La aporta = Aporta Documentación	Consta en Rayuela = El centro debe recabarla del sistema (Siempre que el expediente académico o notas de prueba consten en la plataforma Rayuela. En estos casos no será preciso aportar documentación.)
Año:		
Convocatoria: J = Junio S = Septiembre	SOLO Para partes aprobadas o exentas en convocatorias anteriores que el centro deberá recabar de la plataforma Rayuela	



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Podrán solicitar exención de la parte específica, además de quienes acrediten haber superado esta parte de la prueba en convocatorias anteriores por la misma opción a la que se presentan, los que la hayan superado en Extremadura con anterioridad a 2008, de acuerdo a la equivalencia según la tabla siguiente:

Opción	Opción convocatorias anteriores
A	H1
	H2
	H4
	C3
B	C3
	T1
	T2
C	T3
	C1
	C2
	H3



Anexo III
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

Agrupación de familias profesionales por opciones y materias de referencia para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

OPCIONES	MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO
<u>OPCIÓN A</u> Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido // Comunicación, imagen y sonido (Producción de audiovisuales, radio y espectáculos)	<u>Materias de la opción A:</u> <ul style="list-style-type: none"> • A-1 Economía y Economía de la empresa. • A-2 Lengua extranjera. Inglés • A-3 Lengua extranjera. Francés • A-4 Psicología.
<u>OPCIÓN B</u> Informática y comunicaciones // Informática Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento // Mantenimiento y servicios a la producción Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo pesquera // Actividades Marítimo-Pesqueras (Navegación, pesca y transporte marítimo y Supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos // Mantenimiento de vehículos autopropulsados Textil, confección y piel (Patronaje y confección, Procesos de confección industrial, Procesos textiles de hilatura y tejeduría de calada y Procesos textiles de tejeduría de punto) Imagen y sonido // Comunicación, imagen y sonido (Imagen, Realización de audiovisuales y espectáculos y Sonido) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	<u>Materias de la opción B:</u> <ul style="list-style-type: none"> • B-1 Dibujo Técnico. • B-2 Tecnología Industrial. • B-3 Física.
<u>OPCIÓN C</u> Química Actividades físicas y deportivas Actividades Marítimo-pesqueras (Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (Curtidos y Procesos de ennoblecimiento textil)	<u>Materias de la opción C:</u> <ul style="list-style-type: none"> • C-1 Ciencias de la tierra y medioambientales. • C-2 Química. • C-3 Biología.



Anexo IV
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

Relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 1892/2008.	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

Opción de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años según Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



Anexo V
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

**Contenidos de referencia para la prueba de acceso a
ciclos formativos de grado medio.**

Parte: Comunicación

Ejercicio A:

Lengua y literatura.

Unidad 1

El diccionario. Uso, tipos. Bibliotecas e Internet.
Ortografía el uso de las mayúsculas.
Elementos de la comunicación. Las funciones del lenguaje.
Verso y prosa.

Unidad 2

Textos narrativos. Estrategias de comprensión.
Ortografía r/rr.
Los géneros literarios.

Unidad 3

Ideas principales y secundarias.
Ortografía b/v.
La estructura de las palabras raíces y morfemas. Palabras primitivas y derivadas.
Narrativa. Géneros narrativos.

Unidad 4

Textos expositivos: esquemas, mapas conceptuales. Estructura de los textos narrativos.
Ortografía: La letra h.
La formación de palabras: derivación, composición y parasíntesis. Familia léxica.
El teatro. Géneros dramáticos: tragedia, comedia y drama.

Unidad 5

Pautas para hacer un resumen.
Ortografía g/j.
Clases de palabras. Sustantivos, adjetivo, adverbio, verbo, pronombre y determinante, preposición, conjunción e interjección.

Unidad 6

El acento prosódico. La tilde. Reglas generales de la tilde.
De la palabra al texto: Sujeto y Predicado. Clases de oraciones según la intención del hablante.

Unidad 7

La descripción: objetos, animales y ambientes. El retrato.
Reglas generales de acentuación: Tilde diacrítica. Diptongos, triptongos e hiatos.
El sustantivo. Clases de sustantivos. Variaciones de género y número.
El poema. Métrica. La rima. La estrofa.

**Unidad 8**

La narración. Elementos de la narración. El punto de vista de la narración.
Vulgarismos: pronunciación, gramática y léxico.
El adjetivo. Clases de adjetivos. Variaciones de género y número. El grado

Unidad 9

Signos de puntuación. Extranjerismos de uso frecuente.
Los determinantes.

Unidad 10

Cartas familiares y comerciales. Correo electrónico. SMS y su lenguaje.
Palabras homófonas.
El pronombre. Clases de pronombres.

Unidad 11

Palabras de difícil escritura.
El verbo. El sintagma verbal.
Narrativa popular extremeña. Cuentos y leyendas

Unidad 12

Escritura de números ordinales y cardinales.
El adverbio. Características. Tipos de adverbios. Preposiciones y conjunciones.
Poesía tradicional extremeña: Romances y canciones.

Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Pronombres sujeto.
- Presente del verbo “to be”.
- Imperativo.
- Pronombres interrogativos.
- Abecedario.
- Artículos determinados e indeterminados.
- Demostrativos.
- Formación del plural regular (“-s”).
- Presente verbo “to have got”.
- Adjetivos posesivos.
- *There is / are*
- *Like + nombre / pronombre personal.*
- Pronombres objeto
- Presente simple.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- Pronombres sujetos
- Presente de los verbos *avoir* y *être*
- Imperativo
- Pronombres interrogativos
- Abecedario
- Artículos determinados e indeterminados
- Demostrativos
- Formación del plural regular(-s)
- Adjetivos posesivos
- Formas impersonales: *il faut*, *il y a*



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

- Verbo *aimer* (me gusta: *j'aime*)
- Pronombres complementos directo e indirecto
- Presente simple

— Vocabulario:

- Números 1 - 20.
- Días de la semana / meses del año.
- Partes del día.
- Países y nacionalidades.
- Objetos y partes de la casa.
- Números del 20 – 100.
- Preposiciones de lugar.
- La hora.
- Meses y estaciones del año.
- Familia.
- Números 100 –1000.
- Colores.
- Preposiciones de tiempo.
- Adverbios y expresiones temporales de frecuencia.
- Profesiones y lugares de trabajo.

— Contenidos funcionales:

- Saludos y presentaciones.
- Preguntar y responder por objetos
- Preguntar y responder por la nacionalidad.
- Deletrear palabras.
- Describir la casa y el lugar de trabajo.
- Descripción física de las personas.
- Preguntar y decir la hora.
- Situar objetos en casa y en clase.
- Descripción de fotografías.
- Expresar hábitos y rutinas diarias.
- Redactar una postal o carta sencilla de carácter informal.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Ejercicio B:

Lengua y literatura

- Unidad 1. España plurilingüe. La literatura medieval.
- Unidad 2. El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.
- Unidad 3. Los registros de la lengua. La prosa medieval.
- Unidad 4. Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.
- Unidad 5. La oración. El renacimiento.
- Unidad 6. El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.
- Unidad 7. El predicado. El barroco: el teatro nacional.
- Unidad 8. Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.
- Unidad 9. El siglo XVIII literario.
- Unidad 10. El Romanticismo.
- Unidad 11. La oración compuesta. El Realismo literario.
- Unidad 12. Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo
- Unidad 13. Oraciones coordinadas. La generación del 98.
- Unidad 14. Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.
- Unidad 15. Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo xx.
- Unidad 16. Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

Idioma extranjero (Inglés o Francés).

— Contenidos gramaticales de Inglés:

- Presente continuo.
- Verbos modales (*can, could, must, should*).
- Pasado del verbo “to be”.
- *There was / there were*.
- Pasado continuo
- Pasado simple (verbos regulares y los más frecuentes verbos irregulares)
- Comparaciones de adjetivos largos y cortos.
- Nombres contables e incontables.
- *Some, any, no*.
- Compuestos de *some, any, no*.

— Contenidos gramaticales de Francés:

- La expresión “*être en train de+ infinitivo*”(en presente y en imperfecto)
- Verbos :*pouvoir* y *devoir*
- Imperfecto y *passé composé* de los verbos más frecuentes
- La comparación: *plus...que/ moins...que/ aussi...que*
- Los artículos partitivos(*du, de la, des, de l'*)
- El pronombre *en*
- *Personne, quelqu'un, aucun, quelque chose, rien...*

— Vocabulario:

- Expresiones temporales
- Lugares de la ciudad
- Medios de transporte
- Adjetivos que expresan personalidad, emociones, sentimientos.



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

- Expresiones temporales de pasado
- Ordenadores e informática
- Adjetivos posesivos
- Alimentos (comidas y bebidas)
- Pronombres posesivos
- Números ordinales 1-100
- Tiempo atmosférico

— Contenidos funcionales:

- Indicar y preguntar por direcciones
- Expresar fechas
- Redactar biografías
- Producir resúmenes y escritos breves de una película o una narración
- Producir una narración escrita breve con estructuras sencillas
- Redactar e-mails sencillos de carácter profesional o privado
- Extraer información general de textos sencillos
- Producir diálogos entre camarero y cliente en un restaurante o bar
- Expresar la posesión de diversas maneras
- Redactar un curriculum vitae
- Redactar una carta de presentación solicitando un empleo
- Expresar predicciones sencillas sobre el futuro



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Parte: Social

Ejercicio A:

Ciencias Sociales

- Unidad 1.-La Tierra.
- Unidad 2.-Elementos del medio natural.
- Unidad 3.-Sectores económicos.
- Unidad 4.-Pueblos y ciudades.
- Unidad 5.-Demografía y población.
- Unidad 6.-Desarrollo y subdesarrollo.
- Unidad 7.-La Historia y la Prehistoria
- Unidad 8.- Egipto.
- Unidad 9.-Grecia.
- Unidad 10.-Roma.
- Unidad 11.-La Edad Media
- Unidad 12.-De la Edad Media a la Edad Moderna.
- Unidad 13.-La Edad Moderna

Ejercicio B:

Geografía Historia y Ciencias Sociales.

- Unidad 1. Antecedentes históricos de las sociedades actuales.
- Unidad 2. Organización política: de lo local a la comunidad mundial.
- Unidad 3. Mundialización.
- Unidad 4. Desajustes sociales en el sistema-mundo
- Unidad 5. Hacia una democracia cosmopolita



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Parte: Científico Tecnológica

Ejercicio A:

Ciencias de la Naturaleza

- Unidad 1.- ¿Qué es la Ciencia?
- Unidad 2.- La Tierra
- Unidad 3.- El aire.
- Unidad 4.- El agua
- Unidad 5.- El fuego.
- Unidad 6.- La energía: el quinto elemento.
- Unidad 7.- El Cosmos.
- Unidad 8.- El planeta Tierra.
- Unidad 9.- Evolución de la vida.
- Unidad 10.- El ser humano.
- Unidad 11.- Ciencia y futuro

Matemáticas

- Unidad 1. Las fracciones.
- Unidad 2. Números racionales
- Unidad 3. Los números reales
- Unidad 4. Proporción y porcentajes.
- Unidad 5. Cuerpos geométricos.
- Unidad 6. Proporcionalidad geométrica.

Ejercicio B:

Materia Física y Química, Biología, Geología y Ciencias Naturales

- Unidad 1. La dinámica del planeta tierra.
- Unidad 2. Los procesos geológicos
- Unidad 3. La célula: estructura interna y metabolismo
- Unidad 4. El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición
- Unidad 5. La relación de las personas con su medio
- Unidad 6. La reproducción: sexualidad humana.
- Unidad 7. El ecosistema y su dinámica.
- Unidad 8. El ser humano y la biosfera.
- Unidad 9. Magnitudes básicas.
- Unidad 10. Estudio del movimiento.
- Unidad 11. Dinámica.
- Unidad 12. Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Unidad 13. Electricidad. Corriente eléctrica.

Matemáticas.

- Unidad 1. Las ecuaciones.
- Unidad 2. Sistemas de ecuaciones de primer grado.
- Unidad 3. Funciones más usuales.
- Unidad 4. Estadística.
- Unidad 5. Medidas estadísticas.
- Unidad 6. Probabilidad.



Anexo VI
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

Correspondencias para determinar exenciones a la prueba de grado medio (Artículo 7. de la Orden)

Tabla 1

PARTE	Ejercicio	Correspondencia ESPA LOE	
		Nivel	Ámbitos
Comunicación	A	I	Comunicación
	A y B	II	
Social	A	I	Social
	A y B	II	
Científico Tecnológico	A	I	Científico Tecnológico
	A y B	II	

Tabla 2

PARTE	Ejercicio.	Correspondencia ESPA LOGSE	
		Nivel Módulos	Campos de Conocimiento
Comunicación	A	I y II	Comunicación
	A y B	III y IV	
Social	A	I y II	Sociedad
	A y B	III y IV	
Científico Tecnológico	A	I y II	Naturaleza y Matemática
	A y B	III y IV	



Anexo VII
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

Contenidos de referencia para la prueba de acceso a grado superior.

Parte común

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

COMUNICACIÓN

Lengua oral y lengua escrita.
Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

Variedades del discurso.

- Descripción.
- Narración.
- Exposición.
- Argumentación.
- Instrucción.

Ámbito temático

- Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
- Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
- Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
- Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
- Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
 - Oraciones, párrafos y conectores textuales.
 - Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
 - Corrección ortográfica.
 - Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
 - Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
 - Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

**FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS****ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA**

Los conjuntos numéricos.

- Los conjuntos de los números naturales, enteros y racionales. Operaciones.
- Los números irracionales.
- El conjunto de números reales. La recta real. Ordenación. Valor absoluto. Distancia. Intervalos.
- Los números complejos: Necesidad de los números complejos. Notación y operaciones con números complejos.
- Estimación y aproximación de cantidades. Truncamiento y redondeo. Errores.
- Proporcionalidad. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.
- Potencias y raíces.
- Notación científica. Operaciones con notación científica.
- Logaritmos decimales.
- Uso de la calculadora.

Polinomios.

- Expresiones polinómicas con una indeterminada.
- Valor numérico.
- Operaciones con polinomios.
- Algoritmo de Ruffini. Teorema del residuo.
- Raíces y factorización de un polinomio.
- Simplificación y operaciones con expresiones fraccionarias sencillas.

Ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

- Ecuaciones de primer grado y segundo grado con una incógnita.
- Ecuaciones polinómicas con raíces enteras.
- Ecuaciones irracionales sencillas.
- Ecuaciones exponenciales y logarítmicas sencillas.
- Sistemas de ecuaciones con 2 ó 3 incógnitas.
- Sistema de ecuaciones lineales. Sistemas equivalentes.
- Sistemas compatibles e incompatibles.
- Solución de un sistema: determinado e indeterminado. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- Resolución de problemas mediante planteamiento de sistemas.

GEOMETRÍA

Medida de un ángulo en radianes.

Razones trigonométricas de un ángulo.

Uso de fórmulas y transformaciones trigonométricas en la resolución de triángulos y problemas geométricos diversos.

Vectores libres en el plano.

- Operaciones.
- Producto escalar.
- Módulo de un vector.
- Ecuaciones de la recta.
- Posiciones relativas de rectas.
- Distancias y ángulos.
- Resolución de problemas.

Idea de lugar geométrico en el plano. Cónicas.



FUNCIONES Y GRÁFICAS

Expresión de una función en forma algebraica, por medio de tablas o de gráficas.

- Aspectos globales de una función.
- Utilización de las funciones como herramienta para la resolución de problemas y la interpretación de fenómenos sociales y económicos.

Interpolación y extrapolación lineal. Aplicación a problemas reales.

Funciones reales de variable real: clasificación y características básicas de las funciones polinómicas, racionales sencillas, valor absoluto, parte entera, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

Dominio, recorrido y extremos de una función.

Operaciones y composición de funciones.

ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD

Estadística descriptiva unidimensional.

- Variables discretas y continuas.
- Recuento y presentación de datos. Determinación de intervalos y marcas de clase.
- Elaboración e interpretación de tablas de frecuencias, gráficas de barras y de sectores. Histogramas y polígonos de frecuencia.
- Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión usuales: media, moda, mediana, recorrido, varianza y desviación típica.

Probabilidad.

- Experiencias aleatorias. Sucesos.
- Frecuencia y probabilidad.
- Probabilidad simple y compuesta.

**IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS O FRANCÉS)**

- a) CONTENIDOS GRAMATICALES DE INGLÉS
- Presente Simple y Presente Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
 - Pasado Simple y Pasado Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
 - Pretérito Pluscuamperfecto Simple (*Past Perfect*)
 - Pretérito Perfecto Simple.
 - Pasado Simple y Pretérito Perfecto Simple. Contraste entre ambos tiempos
 - Futuro Simple (*will*).
 - *Be going to*.
 - Oraciones de Relativo: oraciones especificativas y explicativas.
 - Modales: expresión de la habilidad, el permiso, la posibilidad, la imposibilidad, la deducción, la prohibición, la obligación, la ausencia de obligación.
 - Oraciones Condicionales (3 tipos).
 - La voz pasiva (en tiempos presentes, pasados y futuros)
 - El estilo indirecto (en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones.
- b) CONTENIDOS GRAMATICALES DE FRANCÉS
- Presente simple y la expresión “*être en train de*+infinitivo”
 - Imperfecto y *passé composé*. Contraste entre ambos tiempos
 - Pretérito pluscuamperfecto
 - Futuro simple y *futur proche* (*aller* + infinitivo)
 - Condicional simple y compuesto
 - Pronombres relativos *qui* y *que*
 - Expresión de la posibilidad, la obligación, el permiso, la prohibición, la deducción.
 - Oraciones condicionales
 - La voz pasiva (en tiempos presente, pasado y futuro)
 - El estilo indirecto(en tiempos presentes y pasados). Afirmaciones y negaciones
- c) VOCABULARIO
- Aspecto físico y personalidad.
 - Actividades de ocio y tiempo libre. Hobbies. Compras.
 - Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.
 - Deportes.
 - Medio ambiente.
 - Medios de Comunicación. Cine, televisión e Internet. Publicidad.
 - Cultura y costumbres. Fiestas y Celebraciones.
 - Tecnología.
 - Viajes y turismo.
 - Alimentación y Salud.
 - Empleo.
 - Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.
- d) CONTENIDOS FUNCIONALES.
- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
 - Expresar hábitos y actividades diarias.
 - Escribir un correo electrónico.
 - Pedir y dar información sobre hechos presentes, pasados y futuros.
 - Pedir y dar indicaciones
 - Expresar la opinión personal, gustos y preferencias, acuerdo y desacuerdo



 GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura



- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible, imposible, probable, improbable, necesario, innecesario, obligatorio o prohibido o consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar sugerencias, consejo y recomendaciones.
- Reproducir informaciones que alguien ha hecho o difundido.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.
- Comprender de manera general y específica textos de extensión media para contestar preguntas de carácter general y específico.
- Escribir textos argumentativos y narrativos utilizando estrategias básicas en el proceso de composición escrita: planificación, organización y revisión: biografías, textos de opinión, cartas formales, e-mails, narraciones.

**Parte específica****OPCIÓN A****A-1 ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****ECONOMÍA: ASPECTOS GENERALES**

La economía y los sistemas económicos.
El Estado. Presupuestos Generales y Política Fiscal.
Conceptos de magnitudes e indicadores económicos básicos: IPC, PIB, PNB, inflación, tasa de actividad y tasa de paro.

LA EMPRESA

Concepto, objetivos y funciones de la empresa.
Clases de empresas: criterios de clasificación. Clasificación de las empresas según su naturaleza jurídica.
Organización de la empresa: el organigrama.
Dimensión y localización de la empresa.

EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El patrimonio: concepto, clasificación y valoración.
Las Cuentas Anuales. Concepto y estructura.
Análisis patrimonial. Situaciones patrimoniales. El fondo de maniobra.
Análisis financiero. Fuentes de financiación. Rentabilidad financiera.
Análisis económico. La rentabilidad económica. El punto muerto.
La evaluación de inversiones. Criterios de selección (VAN, TIR, Periodo de recuperación).

ÁREAS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Área de aprovisionamiento y producción. El aprovisionamiento: la gestión de inventarios, clasificación de los costes de existencias, y el modelo de pedido óptimo. La producción: los costes de producción. La productividad.
Área comercial. El mercado: concepto y clases. Segmentación del mercado. Fases del marketing-mix.
Área de recursos humanos. Funciones del departamento de recursos humanos.

**CONTENIDOS FUNCIONALES**

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.
- Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.
- Expresar las nociones de existencia e inexistencia, presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad, capacidad o incapacidad, cantidad, medida y peso.
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible o imposible, probable o improbable, necesario u obligatorio/prohibido consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, fruición, acuerdo o desacuerdo. Lamentar, pedir perdón y perdonar.
- Pedir y dar instrucciones. Sugerir, aconsejar y recomendar una actuación.
- Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/para que alguien haga algo.
- Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.
- Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo/de que alguien haga algo.
- Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.
- Expresar intención, deseo, voluntad o decisión de hacer algo. Ofrecerse o negarse a hacer alguna cosa.

ÁREAS TEMÁTICAS

- Información personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc.
- Profesiones y ocupaciones: tipos de trabajo, lugar, formación, condiciones, ingresos, etc.
- La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios, etc.
- Educación, asignaturas, escolarización. Ocio: aficiones, deportes, música, prensa, cine, teatro, etc.
- Viajes y medios de transporte: vacaciones, hoteles, idiomas.
- Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.
- Salud, bienestar y medio ambiente: partes del cuerpo, enfermedades, accidentes y servicios médicos.
- Tiendas y lugares donde ir a comprar; alimentos y bebidas, ropa, precios, medidas. Servicios: correos, teléfonos, bancos, policía, etc.
- Lugares y países: accidentes geográficos, orientaciones y distancias.



A-4 PSICOLOGÍA

DIMENSIÓN BIOLÓGICA DEL SER HUMANO: EVOLUCIÓN Y HOMINIZACIÓN

Origen del ser humano: teoría de la evolución.
Sistema nervioso central: estructura y funciones.
Comportamiento animal y humano.

DIMENSIÓN PSICOLÓGICA DEL SER HUMANO

El ser humano como procesador de información.
Memoria y aprendizaje.
Lenguaje, inteligencia y creatividad.
El comportamiento individual:

- Determinantes individuales de la conducta.
- La personalidad.
- La motivación.
- Las emociones. Trastornos emocionales y de la conducta.

DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL: INDIVIDUO Y SER SOCIAL

El comportamiento social: socialización:

- Influencia de la cultura en el comportamiento social.
- Relaciones interpersonales: apego, amistad social y autoridad.
- Actitudes y normas sociales.

**OPCIÓN B****B-1 DIBUJO TÉCNICO**

En los ejercicios prácticos, será preciso obtener un resultado gráfico con niveles adecuados de precisión y exactitud utilizando técnicas de trazado y métodos habituales y manuales, usando reglas, escuadra y cartabón, compás, transportador, reglas de curvas y útiles similares.

Las cuestiones teóricas o prácticas de la prueba versarán sobre los siguientes contenidos:

DIBUJO GEOMÉTRICO

Trazados fundamentales en el plano. Perpendicularidad. Paralelismo.
Operaciones con segmentos, proporcionalidad y mediatriz.
Operaciones con ángulos, bisectriz, ángulos en la circunferencia y arco capaz.
Construcción de triángulos.
Polígonos regulares. Trazados.
Movimientos en el plano: simetría, traslación y giro.
Homotecia, semejanza y equivalencia.
Aplicación práctica de los conceptos de potencia y eje radical en la resolución de problemas.
Trazado de tangencias.
Trazado de cónicas.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

Fundamentos de los distintos sistemas de representación.

Sistema diédrico:

- Representación del punto, la recta y el plano
- Paralelismo y perpendicularidad
- Intersecciones y distancias.
- Abatimiento, giro y cambio de plano.
- Verdaderas magnitudes.
- Representación de superficies poliédricas y de revolución.
- Representación de los poliedros regulares.

Sistema axonométrico:

- Axonometría ortogonal: Isométrica. Dimétrica. Trimétrica. Escalas axonométricas. Representación de piezas sencillas a partir de sus vistas.
- Sistema axonométrico Isométrico:
- Escalas isométricas y verdaderas magnitudes de los planos del sistema y paralelos a los mismos.
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de piezas a partir de sus vistas.
- Dibujo de figuras poliédricas y de revolución.
- Representación de piezas con cortes que permitan visualizar partes internas.
- Axonometría oblicua: Perspectiva caballera:
- Elementos del sistema: Coeficiente de reducción y ángulo φ (fi).
- Representación de circunferencias y figuras geométricas contenidas en los planos del sistema y paralelos a ellos.
- Representación de figuras planas y volúmenes sencillos a partir de sus vistas.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

NORMALIZACIÓN

Croquización de piezas y conjuntos sencillos.
Líneas normalizadas y escalas.
Representación normalizada de vistas. Sistema europeo y americano.
Elección de vistas mínimas adecuadas y suficientes.
Normas básicas de acotación, cortes, secciones y roturas.
Representación elementos normalizados (roscas, chaflanes...)

**B-2 TECNOLOGÍA INDUSTRIAL****RECURSOS ENERGÉTICOS**

Obtención, transformación y transporte de las principales fuentes primarias de energía.
Consumo energético. Unidades de energía, formas de manifestarse la energía (mecánica, eléctrica, térmica, química, radiante y nuclear).
Fuentes de energías renovables: hidráulica, solar, eólica, etc.
Fuentes de energías no renovables: carbón, petróleo, gas natural, uranio, etc.
Técnicas de ahorro energético: utilización racional de la energía. Principios esenciales para el ahorro energético. Ahorro energético en viviendas, industrias y servicios.

MÁQUINAS Y ELEMENTOS DE MÁQUINAS

Principios de máquinas: concepto de máquina, trabajo, potencia, energía útil, par motor y rendimiento.
Motores térmicos. Motor alternativo de cuatro y dos tiempos: partes y principio de funcionamiento.
Motores eléctricos. Motores de c.c. y c.a.: constitución y principio de funcionamiento.
Elementos de máquinas: elementos transmisores, transformadores y auxiliares del movimiento.

CIRCUITOS

Circuitos eléctricos. Parámetros fundamentales. Ley de Ohm. Potencia eléctrica. Efecto de Joule. Conexiones básicas: serie, paralelo y mixta. Elementos de un circuito genérico y circuitos básicos domésticos e industriales: De protección y de control: conmutadores, relés y contactores. Representación esquematizada de circuitos. Simbología de circuitos eléctricos. Interpretación de planos y esquemas.
Circuitos neumáticos. Elementos básicos: compresor, acumulador, secador, filtrado, regulador, lubricación. Elementos de accionamiento, regulación y control. Representación simbólica. Circuitos básicos.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y DE CONTROL

Sistemas automáticos y de control. Sistema de control y elementos que lo componen. Estructura de un sistema automático. Diagrama de bloques.
Circuitos de electrónica digital: sistemas de numeración binario y hexadecimal. Álgebra de Boole. Puertas lógicas. Circuitos básicos de combinatoria y secuencial.

MATERIALES. RESISTENCIA DE MATERIALES

Materiales más importantes. Metálicos: ferrosos y no ferrosos. No metálicos: plásticos, maderas, cerámicas, textiles etc. Mixtos: hormigón armado. Propiedades y aplicaciones.
Tipos de esfuerzos. Tensión. Elasticidad. Ley de Hooke. Ensayo de tracción. Esfuerzo o tensión de trabajo. Coeficiente de seguridad.
Resistencia de esfuerzos simples. Tracción. Compresión. Cortadura. Torsión. Flexión.
Tratamientos térmicos. Temple, revenido, recocido y normalizado. Finalidad y características generales.

**B-3 FÍSICA****MAGNITUDES ESCALARES Y VECTORIALES.**

Principales magnitudes escalares y vectoriales que se utilizan en Física
Fuerzas. Representación de fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes. Equilibrio de fuerzas.

CINEMÁTICA.

Magnitudes cinemáticas: desplazamiento, velocidad y aceleración
Movimiento rectilíneo uniforme y uniformemente variado.
Tiro vertical y horizontal.
Movimiento circular, movimiento circular uniforme y movimiento circular uniformemente variado.
Conceptos de velocidad angular y de aceleración angular.

DINÁMICA.

Leyes de la Dinámica.
Trabajo, energía y potencia. Energías cinética y potencial.
Energía y cantidad de movimiento. Principios de conservación de la energía y de la cantidad de movimiento.
Fuerzas de rozamiento. Coeficiente de rozamiento.
Gravedad. Ley de la gravitación universal. Campo gravitatorio terrestre.

ELECTRICIDAD.

Fuerzas entre cargas eléctricas. Ley de Culombio, similitudes y diferencias con la ley de la gravitación universal.
Conceptos de campo eléctrico, trabajo eléctrico y diferencia de potencial.
Corriente continua. Intensidad de corriente.
Resistencia eléctrica. Ley de Ohmio y efecto Joule. Aplicaciones.
Generadores eléctricos.
Capacidad eléctrica. Condensadores.
Estudio de circuitos en serie, en paralelo y mixtos donde intervengan resistencias y condensadores.

ELECTROMAGNETISMO.

Magnetismo.
Relación entre electricidad y magnetismo. Experimento de Oersted y experimento de Faraday.
Concepto de corriente alterna. Generación de corriente alterna y uso de la corriente alterna.

VIBRACIONES Y ONDAS.

Características y tipos de ondas.
Ecuación de una onda armónica.
Fenómenos ondulatorios.
Carácter ondulatorio de la luz: situación en el espectro de las ondas electromagnéticas.
Carácter corpuscular de la luz: los focos.

**OPCIÓN C****C-1 CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES****INTRODUCCIÓN**

Concepto de medio ambiente.

- Aproximación a la teoría de sistemas. La Tierra como un gran sistema. El medio ambiente como sistema.

El hombre y el medio ambiente.

- Recursos naturales renovables y no renovables.
- Riesgos naturales e inducidos.
- Los impactos ambientales y los residuos.

Fuentes de información ambiental.

LOS SISTEMAS TERRESTRES

La atmósfera.

- Estructura y composición.
- Actividad reguladora y protectora de la atmósfera.
- Clima y tiempo atmosférico. Riesgos climáticos. El cambio climático.
- Recursos energéticos relacionados con la atmósfera.
- Contaminación atmosférica.

La hidrosfera.

- Balance hídrico y ciclo del agua.
- Aguas continentales: características y dinámica general.
- Aguas oceánicas: características.
- Recursos hídricos: usos, explotación e impactos.
- La contaminación hídrica.

La geosfera.

- Estructura y composición.
- Balance energético de la Tierra.
- Geodinámica interna y riesgos relacionados.
- Geodinámica externa. Sistemas de ladera y sistemas fluviales; riesgos asociados y medidas preventivas.
- Recursos de la geosfera y sus reservas. Impactos derivados de su explotación.

La ecosfera.

- El ecosistema: componentes e interacciones.
- Relaciones tróficas entre los organismos de los ecosistemas. Biomasa y producción biológica.
- Los ciclos biogeoquímicos del carbono, el nitrógeno, el fósforo y el azufre.
- El ecosistema en el tiempo: sucesión, autorregulación y regresión.
- La biosfera como recurso.
- Impactos sobre la biosfera: deforestación y pérdida de biodiversidad. Causas y repercusiones de la pérdida de biodiversidad.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Interfases.

- El suelo como interfase. Concepto, composición, estructura y textura.
- Los procesos edáficos. Tipos de suelos.
- Reconocimiento experimental de los horizontes del suelo.
- Erosión, contaminación y degradación de suelos.
- Desertización. Medidas correctoras.
- Valoración de la importancia del suelo y los problemas asociados a la desertización.
- El sistema litoral. Erosión y depósito.
- Morfología costera. Costas arenosas y rocosas. Humedales costeros y su importancia ecológica.
- Recursos costeros e impactos derivados de su explotación.
- Valoración de la importancia de las interfases como fuentes de recursos y equilibrio ecológico y la necesidad de su protección.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los principales problemas ambientales.

Indicadores para la valoración del estado del planeta.

Evaluación de impacto ambiental. Ordenación del territorio.

La protección de espacios naturales.

**C-2 QUÍMICA****TEORÍA ATÓMICO-MOLECULAR**

Sustancia elemental, compuestos y mezclas.

Leyes ponderales. Lavoisier, Proust.

Cantidad de sustancia química: el mol.

Las leyes de los gases: Boyle-Mariotte, Gay-Lussac, ecuación de estado, ecuación de los gases ideales.

Composición centesimal. Fórmula empírica y molecular.

MODELOS ATÓMICOS

Modelos atómicos.

Átomo de Bohr. Modelo cuántico.

Número atómico, número másico, isótopos.

EL SISTEMA PERIÓDICO

Tabla periódica. Elementos representativos.

Propiedades periódicas: electronegatividad.

ENLACES QUÍMICOS

Enlace iónico.

Enlace covalente: polar y apolar. Teoría de Lewis.

Enlace metálico.

Propiedades de los compuestos según sus enlaces.

Relación entre los tipos de enlaces y la posición de los elementos en la Tabla periódica.

LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUS DISOLUCIONES

Formulación y nomenclatura química inorgánica, sistemática y de Stock en compuestos binarios e hidróxidos, excepto peróxidos.

Disoluciones. Concepto

Formas de expresar la concentración de las disoluciones: % en peso y volumen, molaridad, fracción molar.

CAMBIOS MATERIALES EN LAS REACCIONES

Reacciones químicas, ecuaciones químicas.

Acidez, Basicidad y pH.

Tipos de reacciones: neutralización, red-ox desplazamiento de hidrógeno, combustión.

Ajuste de reacciones: tanteo y ecuaciones.

Estequiometría: cálculos ponderales y volumétricos.

EL ÁTOMO DE CARBONO Y LOS HIDROCARBUROS

Los compuestos orgánicos.

La estructura de las sustancias orgánicas.

Hidrocarburos. Formulación de alcanos, alquenos, alquinos. Benceno.

GRUPOS FUNCIONALES

Principales funciones oxigenadas: alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, éteres y ésteres.

Principales funciones nitrogenadas: aminas, amidas, nitrilos.



C-3 BIOLOGÍA

LAS BASES BIOLÓGICAS DE LA VIDA

La base físico-química de la vida.

Composición de la materia viva:

- Bioelementos.
- Biomoléculas (principios inmediatos): Inorgánicos: agua y sales minerales. Orgánicos: glúcidos, lípidos, proteínas, ácidos nucleicos y biocatalizadores (enzimas, hormonas y vitaminas).

ORGANIZACIÓN Y FISIOLÓGÍA CELULAR.

La célula: estructura y función. Modelos de organización en procariotas y eucariotas.

Célula eucariota.

- Funciones de los diferentes componentes celulares.
- Estudio de las funciones celulares. Aspectos básicos del ciclo celular.
- Papel de las membranas en los intercambios celulares: permeabilidad selectiva
- Introducción al metabolismo: Catabolismo. Anabolismo. Finalidad de ambos. Comprensión de los aspectos fundamentales. Papel del ATP y de los enzimas.
- La respiración celular, su significado biológico; diferencias entre vías aerobia y anaerobia.
- La división celular: Mitosis. Meiosis.

ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA HUMANAS

Los procesos de nutrición en el ser humano.

- Aparato digestivo, mecanismos de digestión y absorción; aparato respiratorio y fisiología de la respiración; transporte de sustancias, la sangre y el aparato cardiocirculatorio; sistema excretor, los procesos de excreción y formación de la orina.

Sistemas de coordinación funcional.

- El sistema nervioso, la transmisión del impulso nervioso. Los órganos de los sentidos. El Sistema endocrino. El aparato locomotor.

La reproducción humana.

GENÉTICA.

Transmisión de los caracteres hereditarios.

- Genética mendeliana. Los genes y la teoría cromosómica de la herencia. Genotipo y fenotipo. Dominancia y recesividad. Herencia intermedia y codominancia. Herencia ligada al sexo.

Características e importancia del código genético.

- Estudio del DNA como portador de la información genética. Concepto de gen. Mecanismos responsables de su transmisión y variación. Los procesos de transcripción traducción.

Ingeniería genética.



MICROBIOLOGÍA

Los microorganismos.

- Concepto y clasificación. Sus formas de vida. Relación de éstos con su papel como agentes inocuos, beneficiosos o perjudiciales para los seres humanos. Las enfermedades infecciosas.

Presencia de los microorganismos en los procesos industriales.

- Farmacia, sanidad, industria alimentaria. Su importancia en la alteración de los alimentos. Problema de las intoxicaciones. Utilización y manipulación en distintos ámbitos, importancia social y económica.

Estudio de los virus como unidades de información.

- Su estructura básica y su funcionamiento.

INMUNOLOGÍA

Concepto de inmunidad.

- La defensa del organismo frente a cuerpos extraños. Concepto de antígeno.

Tipos de inmunidad.

- Natural y adquirida.
- Celular y humoral.
- Órganos y células implicados (macrófagos, linfocitos B y T).

Estructura y función de los anticuerpos.

- Introducción a los mecanismos de acción del sistema inmunológico.

Las deficiencias del sistema inmunológico.

- Autoinmunidad.
- Alergias.
- Inmunodeficiencias: el SIDA y sus efectos en el sistema inmune.

Aplicaciones médicas de la inmunología.

- Fabricación de sueros y vacunas.
- Transplantes de órganos.

Técnicas

inmunológicas



Anexo XI
Reclamación a la información publicada en el listado provisional de admitidos, excluidos y datos consignados en la solicitud según el Anexo X, para aspirantes de Grado Superior

D./D^a. _____, con N.I.F. N^o _____, DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2015 en el IES/IESO _____, y reclama la corrección de los datos que figuran en el cuadro siguiente:

Dato a subsanar ¹	Dato correcto ²	Dato a subsanar ¹	Dato correcto
Aspirante (Apellidos y nombre)		Relativo a la exención ³	
DNI o equivalente		Toda la Prueba	
Año de nacimiento		Común	
Admitido/ Excluido		Lengua	
Deportista de alto rendimiento		Matemat.	
Precisa adaptación por discapacidad		Idiom.	
Opción de idioma extranjero elegida (Inglés/Francés)		Específica	
		Materia	
		Calificac.	
		Relativos a la mejora de calific. ⁴	
		Común	
		Lengua	
		Matemat.	
		Idiom.	
		Específica	
		Materia	
		Otras cuestiones a reclamar:	

- (1). Señale con una cruz el dato erróneo
- (2). Indique el dato correcto
- (3). Indique la nota correcta
- (4). Indique M si se presenta a mejora o déjelo en blanco en caso contrario

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.
En _____, a _____ de _____ de 2015

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



Anexo XIII

RESOLUCIÓN (PROVISIONAL/DEFINITIVA) DE EXENCIONES PARA LA PRUEBA DE GRADO SUPERIOR

Aspirante (Apellidos y nombre)	Parte				Calificación ¹
	Común		Específica		
	Lengua ¹	Matemáticas	Idioma ¹ Inglés o Francés	Materia ²	
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				
	Prueba completa				
	Parte				
	Ejercicio				

(1)

A.- Aceptada / Se incluirá la nota correspondiente
D.- Denegada.
C.- Condicionada

(2)

Consignar la materia correspondiente.



Anexo XVI

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015.

Reclamación a la resolución de exención y datos de Mejora de calificación (Grado Medio).

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de 2015, y en relación con las resoluciones de exención y mejora de calificaciones, presento la siguiente reclamación:

	Resolución ¹	Reclamación
Relativo a la exención		
Toda la Prueba		
Comunicación		
A		
B		
Social		
A		
B		
Cient-Tecn		
A		
B		
Relativos a la mejora de califi.		
Comunicación		
A		
B		
Social		
A		
B		
Cient-Tecn		
A		
B		

(1).

En lo concerniente a Exenciones:

- Consigne A si la resolución fue Aceptada y la calificación que se toma como base para la exención.
- Consigne D si la resolución fue Denegada
- Consigne C si la resolución fue Condicionada

En lo concerniente a Mejora de calificaciones:

- Consigne A si la resolución de Mejora fue aceptada y la calificación que se toma como base para la mejora
- Consigne C si la resolución de mejora fue Condicionada

En _____, a ____ de _____ de 2015

Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XVII

Reclamación a la resolución de exención y datos de Mejora de calificación (Grado Superior).

D./D^a. _____, con D.N.I., _____

DECLARA que ha presentado instancia a la convocatoria de prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2015, y en relación con las resoluciones de exención y mejora de calificaciones, presento la siguiente reclamación:

	Resolución ¹	Reclamación
Relativo a la exención		
Toda la Prueba		
Común		
Lengua		
Matemáticas		
Idioma		
Específica		
Denominación Materia		
Calificación		
Relativos a la mejora de califi.		
Común		
Lengua		
Matemáticas		
Idioma		
Específica		
Denominación Materia		
Calificación		

(1).

En lo concerniente a Exenciones:

- Consigne A si la resolución fue Aceptada y la calificación que se toma como base para la exención.
- Consigne D si la resolución fue Denegada
- Consigne C si la resolución fue Condicionada

En lo concerniente a Mejora de calificaciones:

- Consigne A si la resolución de Mejora fue aceptada y la calificación que se toma como base para la mejora
- Consigne C si la resolución de mejora fue Condicionada

Por ello SOLICITA sea revisada su documentación y en su caso, sea corregida la resolución adoptada.

En _____, a ____ de _____ de 2015
Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud

**Anexo XVIII****Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015.****Declaración responsable de estar cursando enseñanzas.**

Datos personales del solicitante	
Apellidos y nombre	D.N.I.

DECLARA BAJO PROMESA / JURAMENTO (1) estar en algunas de las siguientes situaciones:

Enseñanza (2).		Tipo de centro (3)
Módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Social <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Científico Tecnológico <input type="checkbox"/>		
Ámbitos del Nivel I de la Educación Secundaria para Personas Adultas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Social <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Científico Tecnológico <input type="checkbox"/>		
Matriculado en ámbitos del Nivel II de la Educación Secundaria para Personas Adultas o admitido para la realización de las Pruebas para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Social <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Científico Tecnológico <input type="checkbox"/>		
Ciclo Formativo de grado medio: (indíquese clave y denominación). (): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º de Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Podrá por tanto obtener el certificado correspondiente antes de las fechas indicadas en esta Orden (24 de junio), siempre que supere la mencionada enseñanza en consonancia con la normativa que la regula.

En _____ a ____ de _____ de 2015.

El/la solicitante

(sello del centro receptor)

Fdo: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

(1) Táchese lo que no proceda.

(2) Marque con una cruz lo que proceda.

(3) Marque con una cruz si la enseñanza la está cursando en centros sostenidos con fondos públicos en Extremadura

**Anexo XXIII****Reclamación a la calificación provisional de la prueba de acceso (Grado Medio).**D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la convocatoria de 2015.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>
Social	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>
Científico-Tecnológica	A	<input type="checkbox"/>
	B	<input type="checkbox"/>

Entiende que la reclamación podría acarrear disminución de la nota provisional conforme al Artículo 25. 3 de esta orden.

En _____, a ____ de _____ de 2015
Firma del solicitanteSR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.

**Anexo XXIV****Reclamación a la calificación provisional de la prueba de acceso (Grado Superior).**D./D^a _____, con D.N.I., _____

DECLARA que:

Se ha presentado a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior correspondiente a la convocatoria de 2015.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Parte	Ejercicio	Revisión solicitada
Común	Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/>
	Fundamentos de Matemáticas	<input type="checkbox"/>
	Idioma Extranjero	<input type="checkbox"/>
Específica		<input type="checkbox"/>

Entiende que la reclamación podría acarrear disminución de la nota provisional conforme al Artículo 25. 3 de esta orden.

En _____, a ____ de _____ de 2015
 Firma del solicitante

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
 Denominación del Centro en el que presentó la solicitud.



Anexo XXV
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

**Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
 ciclos formativos de Grado Medio.**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
 I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
 _____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI
 _____, ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación
 profesional en la convocatoria de _____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Comunicación	A	
	B	
Social	A	
	B	
Científico-Tecnológica	A	
	B	

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Anexo XXVI

Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

**Certificación de resultados de las pruebas de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____,
ha realizado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la
convocatoria de _____, opción _____, obteniendo las siguientes calificaciones:

Parte	Ejercicio	Calificación
Común	Lengua Castellana y Literatura	
	Fundamentos de Matemáticas	
	Idioma Extranjero ()	
Específica	Opción (): Materia ()	

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**Anexo XXVII****Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015****Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Medio**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de
formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le
permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema
educativo del Estado según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio,
por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXVIII
Convocatoria de pruebas de acceso a ciclos formativos 2015

**Certificado de superación de la prueba de acceso a
ciclos formativos de Grado Superior**

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I.
_____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de
formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, lo que le
permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier
lugar del Estado de las siguientes familias profesionales a las que da acceso la opción _____ de la prueba:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**Anexo XXIX****Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2015**

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo.

Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, participar en los procesos de admisión a Ciclos Formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado.

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo XXX

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2015

Certificado para aspirantes que han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y se presentan a la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha presentado el certificado de superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años por la Opción _____ y con fecha _____, por lo que en virtud de lo dispuesto en esta norma queda EXENTO de realizar la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Opción _____.

Al final de esta convocatoria y de acuerdo con las normas contenidas en la misma se le reconoce una la calificación de _____, lo que le permite cursar cualquiera de los Ciclos Formativos de grado superior del Sistema Educativo en cualquier lugar del Estado de las siguientes familias profesionales:

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Anexo XXXI

Convocatoria de pruebas de acceso a Ciclos Formativos 2015

Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

D./Dña.: _____, Secretario/a del
I.E.S./I.E.S.O. _____ de la localidad de
_____ provincia de _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, ha SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la convocatoria de _____, con la calificación de _____, acogiéndose al beneficio de la exención de la parte específica por tener la condición de Deportista de Alto Nivel o Rendimiento conforme artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007. Ello, le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo en cualquier lugar del Estado de la familia profesional de “Actividades Físicas y Deportivas”

Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En _____, a ___ de _____ de 2015

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del Centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____